Resolución D.G.O.C. Nº 1112 /2015.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 95/2015 – "ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" – ID Nº 297.501.-

Asunción, 30 de setiembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la Adjudicación realizada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 95/2015 – "ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" – ID Nº 297.501, y;**

CONSIDERANDO:

Que por **Memorándum de fecha 22 de setiembre de 2015,** suscriptos por los Miembros del Cómite de Evaluación, a través del cual remite el expediente original completo de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 95/2015 - "ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS" - I.D. Nº 297.501,** adjuntando el Informe de Evaluación Complementario.-

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Christian Ríos, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Q.F. Ana María Gaona, Representante del Centro de Emergencias Médicas, han emitido un **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN,** de fecha 22 de Setiembre de 2015, el cual surge en base a que el Dpto. de Adjudicaciones ha solicitado la revisión del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de setiembre de 2015, atento al Reparo realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la **Nota DNCP Nº 22.041,** de fecha 18 de setiembre de 2015, que menciona en el **PUNTO 1,** ***"...Recordamos a la Convocante lo establecido en el Punto 19 del Anexo B de la Carta Invitación: Solicitud de Muestras: Aplica. Asimismo, en el Punto 22 se establece el criterio de evaluación y calificación de muestras. Pese a ello en el Informe de Evaluación no se observa mención alguna respecto a la presentación y análisis de muestras para la calificación del oferente"***. Así también en el **PUNTO 2**, se señala entre otras cosas que: ***"...Solicitamos aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada efectivamente a todos los miembros de la sociedad, teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación solo mencionan a las personas de cuyas cédula de identidad se encuentran adjuntas a las ofertas..."***.-

Que en base a lo mencionado el comité realiza la siguiente recomendación:

a) ***"Se procede a aclarar que el Comité por un error involuntario, omitió asentar lo relacionado en cuanto a la presentación análisis de muestras, acorde a lo establecido en el Punto 19, Anexo B y Punto 22 de la Carta Invitación, por lo que mencionamos que las mismas CUMPLEN con las especificaciones técnicas establecidas por la Carta Invitación en el presente llamado".-***

b) ***"Con respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP Nº 849/15, aclaramos que este comité ha procedido a verificar en el SINARH, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas". Dicha revisión arrojó como resultado que no se registran datos en el SINARH, de las personas que según los documentos legales son representantes de las empresas participantes, cuyas copias de Cédula de Identidad e Impresión de Pantalla adjuntamos..."***.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1112 /2015.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 95/2015 – "ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" – ID Nº 297.501.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ – D.G.O.C. Nº 384, de fecha 30 de Setiembre de 2015,** y considera pertinente que se anexe a la **Resolución D.G.O.C.Nº 862,** de fecha 14 de agosto de 2015, por la cual se ha adjudicado el presente llamado.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RATIFICAR** el **CONTENIDO DEL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 95/2015 – "ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS" – ID Nº 297.501,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2° **ESTABLECER** que la presente Resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. Nº 862, de fecha 14 de agosto de 2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 95/2015 - "ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/IM PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS" – ID Nº 297.501, a la EMPRESA INDEX S.A.C.I.-**

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES